



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00153 00
ASUNTO	REQUIERE AL ABOGADO DE LA PARTE DEMANDANTE PREVIO A ACCEDER A LO SOLICITADO. ANEXA Y PONE EN CONOCIMIENTO DOCUMENTACIÓN. TIENE NOTIFICADAS A LAS DEMANDADAS.

En el archivo 24 reposa solicitud de la demandante Yuly Alejandra Agudelo Hoyos con relación a las facultades conferidas (conciliar, recibir, transigir, desistir de la demanda y reclamar dineros) en el poder otorgado al Dr. Ariel Arias Pacheco, donde indica que no revoca el poder, pero si las referidas potestades.

Por lo antelado, previo a acceder a lo solicitado, se pone en conocimiento del profesional del derecho dicha revocatoria, a efectos de que dentro del término de ejecutoria de este auto se pronuncie al respecto; de guardar silencio se entenderá que se encuentra conforme con lo rogado por la parte actora, ante lo cual, se pronunciará esta Judicatura.

Seguidamente, se agrega al cartular y se pone en conocimiento del extremo activo la constancia de la inscripción de la cautela decretada sobre el vehículo de placas FIP 416 inscrito en el Instituto de Movilidad de Pereira, y de los inmuebles con FMI 001-604190 y 029-26816 registrados en la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín - zona sur y Sopetrán, respectivamente (archivos 25, 27 y 28).

Por último, vistas las notificaciones remitidas a las demandadas Julia Estela y Sandra Patricia Marín Valderrama, mismas que se efectuaron de acuerdo a lo normado en el Decreto 2213 de 2022, se tendrán notificadas en debida forma desde el 15 de julio de 2022, a quienes les están corriendo los términos para contestar la demanda (archivos 26 y 29).

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 114

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 27 de julio de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8357790a70d1772cd182f347ef844082c63ad163f7a04331d1bf346cbea0c8f7**

Documento generado en 26/07/2022 10:44:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>